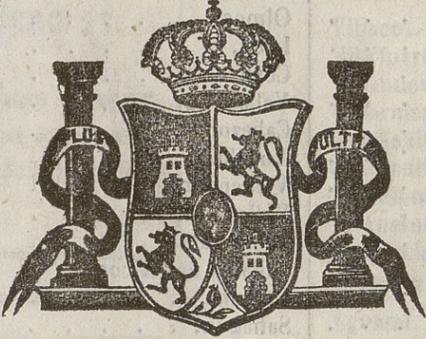


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Mártres, Juéves, Viérnes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Granada 10 de Octubre de 1862 á las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.—Esta mañana han oido Sus Majestades una solemne misa en la santa iglesia catedral.—Por la tarde, y con el plausible motivo del cumpleaños de S. M. la Reina, ha habido besamanos general.—SS. MM. y AA. han sido hoy, como ayer, objeto de las mas vivas demostraciones de entusiasmo.»

(Gaceta del 12 de Octubre.)

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Granada 11 de Octubre de 1862 á las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.—SS. MM. se han dignado inaugurar hoy la Exposicion de Bellas Artes, dirigiéndose despues á la villa de la Zubia á ver el histórico laurel que ocultó á Isabel la Católica.—SS. MM. han sido en todas partes aclamados y victoreados con indecible entusiasmo.»

—Los augustos viajeros están cada vez mas satisfechos de las pruebas de amor y lealtad que reciben de estos habitantes.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar Berenguela y Doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 736.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose prevenido por Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, sobre el uso del papel sellado, en su artículo 56, párrafos primero y segundo, que todas las compañías mercantiles de Seguros y demás, así como todos los comerciantes, entendiéndose por tales los que se dedican al comercio, aunque no estén inscritos en su matrícula, y tambien los registros de los Agentes de cambio y corredores, que todos lleven sus libros con los correspondientes sellos establecidos al efecto; esta Administracion, cumpliendo con lo señalado en el art. 91 de la instruccion para llevar á efecto el citado Real decreto, previene á todos los co-

merciantes y demás personas comprendidas en la estampacion del sello de comercio, que en el término improrrogable de treinta dias, contados desde la publicacion de esta orden en el Boletín oficial de la provincia, tengan cubiertos sus respectivos libros y registros, con arreglo á la nueva Ley de papel sellado; en la inteligencia que trascurrido este plazo, se procederá á una escrupulosa visita que será girada por el Visitador del ramo.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para la comun inteligencia.

Valladolid 11 de Octubre de 1862.
=Justo Gonzalez Romero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 733.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

Direccion general de Administracion militar.—Anuncio.—Hago saber: Que la subasta simultánea que debió celebrarse ante esta Direccion é Intendencia de las Islas Baleares, á las dos del dia 9 del actual, segun el anuncio fecha 19 de Setiembre último, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias necesarias en dicho Distrito para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del

Ejército y Guardia civil, durante el año á vencer en fin de Setiembre de 1863, y cuyo acto quedó suspendido por el otro anuncio de 6 del corriente, tendrá lugar el dia 21 próximo inmediato á las doce de su mañana, bajo las mismas bases espuestas en la citada fecha del 19 de Setiembre próximo pasado; en el concepto de que las especies que han de contratarse y precios límites fijados son los siguientes:

ESPECIES.	Precios límites.	
	Rs.	Cénts.
6790 quintales harina de Santander de 1. ^a clase.	86	92
3221, 12 y 1/2 quintales idem idem de 2. ^a clase.	78	97
3221, 12 y 1/2 quintales idem idem de 3. ^a clase.	71	02
1967, 86 quintales de cebada de 1. ^a clase; 402, 50 de ella del país, peso de 70 libras fanega, y los restantes 1565, 36 del continente, peso de 68 libras fanega.	41	31
3046 quintales paja.	10	22

Y de la garantía que ha de acompañar á las proposiciones, consistirán:

- Para la harina, 89 000 rs.
- Para la cebada, 6.800 id.
- Para la paja, 2.500 id.

Madrid 8 de Octubre de 1862.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.—Es copia.—El Intendente militar, José Ortiz de Rivera.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

BATALLON PROVINCIAL DE VALLADOLID, NUM. 27.

RELACION NOMINAL de los individuos de este Batallon que procedentes del reemplazo de 1861 han de pasar al ejército activo conforme á lo dispuesto en Real orden de 21 de Setiembre último, circulada por el Jefe superior del arma en 3 del actual, núm. 378.

COMPANÍAS.	NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Idem porque cubren cupo.	Idem de residencia.
1. ^a	Pedro Fernandez Guerra.	Villarramiel.	Valladolid.	Valladolid.
	Vicente Fernandez Calvo.	Valladolid.	Idem.	Idem.
	Manuel Lopez Dopico.	Ferrol.	Idem.	Idem.

COMPAÑIAS.	NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Idem porque cubren cupo.	Idem de residencia.
1. ^a	Domingo Martin Herrero.	Olmos.	Valladolid.	Valladolid.
	Gervasio Lopez Garcia.	Leon.	Idem.	Idem.
	Luis Santos de la Fuente.	Cevico.	Idem.	Idem.
	Pablo Platon Abad.	Valladolid.	Idem.	Idem.
	Juan Magan Garrido.	Cabezón.	Idem.	Idem.
2. ^a	José Boto Carriedo.	Autillo.	Idem.	Idem.
	Primo Baquero Baquero.	Valdenebro.	Valdenebro.	Valdenebro.
	Mariano Páramo Antolin.	Valladolid.	Tudela de Duero.	Tudela de Duero.
	Juan Berdejo Santiago.	Villanubla.	Villanubla.	Villanubla.
	Juan de la Torre Campo.	Villalba del Alcor.	Villalba del Alcor.	Villalba del Alcor.
	Felix Gil Agudo.	Laguna.	Laguna.	Laguna.
	Fermin Perez Gonzalez.	Sahagún.	S. Martin de Valvení.	San Martin de Valvení.
	Julian Frutos Rodriguez.	Langayo.	Campaspero.	Campaspero.
	Mariano Garcia Garcia.	Campaspero.	Idem.	Idem.
	Agapito Sierra Sanz.	Quintanilla de Trigueros.	Quintanilla de Trigueros.	Quintanilla de Trigueros.
3. ^a	Antonio Miguel Garcia.	S. Martin de Valvení.	S. Martin de Valvení.	San Martin de Valvení.
	Luis Repiso Merino.	Bocos.	Bocos.	Bocos.
	Roman Bueno Alonso.	Peñafiel.	Peñafiel.	Peñafiel.
	Domingo Martin Arranz.	Olivares.	Olivares.	Olivares de Duero.
	Mateo de la Cal Melero.	Pesquera de Duero.	Pesquera de Duero.	Pesquera de Duero.
	José Carrion Riol.	Torre de Esgueva.	Torre de Esgueva.	Torrefombellida.
	Cándido Rodriguez Carranza.	Mucientes.	Mucientes.	Mucientes.
	Santiago Manuel Esteban.	Trigueros.	Trigueros.	Trigueros.
	Silverio Miguel Santos.	Cojeces.	Cojeces del Monte.	Aldealvar.
	Antonio Castro Alonso.	Cubillas.	Cubillas de Santa Marta.	Cubillas de Santa Marta.
4. ^a	Luis Alonso Aranda.	Olmedo.	Olmedo.	Olmedo.
	Juan Ledo Alba.	Idem.	Idem.	Idem.
	Cesáreo Inojal Rueda.	Pozaldez.	Pozaldez.	Pozaldez.
	Eusebio Melgar Rincon.	Idem.	Idem.	Idem.
	Genaro Miguel Santos.	Pedrajas de S. Esteban.	Pedrajas de San Esteban.	Pedrajas de San Esteban.
	Eusebio Pascual Andrés.	Villaverde.	Idem.	Idem.
	Pedro Iscar Casado.	Cigales.	Serrada.	Serrada.
	Ramon Martin Materan.	Iscar.	Iscar.	Iscar.
	Juan Serrada Rodriguez.	La Seca.	La Seca.	La Seca.
	Fernando Cantalapiedra Piñero.	Idem.	Idem.	Idem.
5. ^a	Manuel Rivera Rodriguez.	Serrada.	Mojados.	Mojados.
	Fernando Cerro Anton.	Mejeces.	Mejeces.	Mejeces de Iscar.
	Justo Jorje Pasalodos.	Portillo.	Portillo.	Portillo.
	Gregorio Rodriguez Cerezal.	Pozal de Gallinas.	Pozal de Gallinas.	Pozal de Gallinas.
	Juan Rodriguez de la Fuente.	Matapozuelos.	Matapozuelos.	Matapozuelos.
	José Garcia Arenal.	S. Miguel del Arroyo.	San Miguel del Arroyo.	San Miguel del Arroyo.
	Vicente Martin Vazquez.	Nava del Rey.	Nava del Rey.	Nava del Rey.
	Felipe Rodriguez Villar.	Idem.	Idem.	Idem.
	Lorenzo Martin Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.
	Pablo Benito Sanchez.	Rueda.	Rueda.	Rueda.
6. ^a	Miguel Lopez Baños Santander.	Idem.	Idem.	Idem.
	Gil Rodriguez Frias.	Rodilana.	Rodilana.	Rodilana.
	Gregorio Hernandez Nisa.	Bejar.	Fresno el Viejo.	Fresno el Viejo.
	Cirilo Hernandez Garcia.	Pollos.	Pollos.	Pollos.
	Pantaleon Sanchez Holguera.	Villanueva de las Torres.	Villanueva de las Torres.	Villanueva de las Torres.
	Manuel Moñoz Martin.	Alaejos.	Alaejos.	Alaejos.
	Antonio Olea Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.
	Basilio Hernandez Perez.	Medina del Campo.	Medina del Campo.	Medina del Campo.
	Leon Bartolomé Pisador.	Idem.	Idem.	Idem.
	Domingo Martin Hernandez.	Cervilego de la Cruz.	El Campillo.	Idem.
7. ^a	Juan Hornillos Vazquez.	Castroño.	Castroño.	Castroño.
	José Galvan Diez.	Idem.	Idem.	Idem.
	Emilio Serna Rodriguez.	Carpio.	Carpio.	Carpio.
	Miguel Martin Baquero.	Torre de la Orden.	Torre de la Orden.	Torre de la Orden.
	Lorenzo Martin Pastor.	Villasexmir.	Villasexmir.	Villasexmir.
	Justo Villahoz Perez.	Casasola de Arion.	Casasola de Arion.	Casasola de Arion.
	Gerónimo Moya Velazquez.	S. Roman de la Hornija.	S. Roman de la Hornija.	San Roman de la Hornija.
	Críspulo San José de Leon.	Peñaflor.	Peñaflor.	Peñaflor.
	Anastasio Quintana Martin.	Gaton.	Velliza.	Velliza.
	Antonino Gonzalez Delgado.	Velliza.	Idem.	Idem.
8. ^a	Paulino Reguera Rodriguez.	Villavieja.	Bercero.	Bercero.
	Felipe de la Fuente Corbella.	S. Cebrian de Mazote.	S. Cebrian de Mazote.	San Cebrian de Mazote.
	Zóilo Hernandez Lucas.	Urueña.	Urueña.	Urueña.
	José Garcia Piquero.	S. Felix de Valdeorto.	Cabreros del Monte.	Cabreros del Monte.
	Domingo Pestaña Gonzalez.	Páramo del Sil.	Berrueces.	Berrueces.
	Pascual Martinez Cantarino.	Bolaños de Campos.	Bolaños de Campos.	S. Pedro de Latarce.
	Francisco de Cabo Herrero.	Villalon.	Villalon.	Villalon.
	Trifon Gonzalez Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.
	Vicente Gomez Panero.	Idem.	Idem.	Idem.
	Pablo Lopez Dominguez.	Ceinos.	Ceinos.	Ceinos.
9. ^a	Numeriano Perez Vazquez.	Villagarcía.	Villagarcía de Campos.	Villagarcía de Campos.
	Silverio Ramos Gonzalez.	Bolaños.	Villavicencio.	Villavicencio.
	Juan Martinez de Castro.	Pozuelo de la Orden.	Pozuelo de la Orden.	Pozuelo de la Orden.
	Tomás Rebollo Fernandez.	Mayorga.	Castroponce.	Castroponce.
	Segundo Revilla Juarez.	Idem.	Mayorga de Campos.	Mayorga de Campos.
Gregorio Moro Hernandez.	Santervás.	Santervás de Campos.	Santervás de Campos.	

Valladolid 8 de Octubre de 1862.—El segundo Comandante accidental, Pedro de Prado y Torres.—V.º B.º=El Teniente Coronel primer Jefe accidental, José Almozara.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que por los Sres. Alcaldes constitucionales de los respectivos pueblos se haga saber a los individuos comprendidos en la anterior relacion, que sin escusa alguna deben presentarse en esta Capital en la mañana del día 31 del corriente.

Valladolid 10 de Octubre de 1862.—El Brigadier Gobernador segundo Cabo, Santiago Otero.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID.

BATALLON PROVINCIAL DE VALLADOLID, NUMERO 27.

RELACION de los pueblos que componen las respectivas demarcaciones de las compañías de dicho Batallon, con expresion de los que son cabezas de las mismas, y los cuales pertenecen á la provincia de Valladolid.

Compañías.	Pueblos que componen la demarcacion.	Idem cabezas de la misma.
1.ª	Valladolid.	VALLADOLID.--Cuartel de San Benito.
	Arroyo.	
	Cistérniga.	
	Ciguñuela.	
	Fuensaldaña.	
	Fuentes de Duero.	
	Geria.	
	Laguna.	
	Puente Duero.	
	Renedo.	
	Robladillo.	
	Santovenia.	
	Simancas.	
	Traspinedo.	
2.ª	Tudela de Duero.	Valladolid.
	Villabañez.	
	Villanubla.	
	Zaratan.	
	Mudarra.	
	Valverde.	
	Rioseco.	
	Villabragima.	
	Villalba del Alcor.	
	Valdenebro.	
	Palacios de Campos.	
	Castromonte.	
	Castro nuevo.	
	Cabezón.	
	Cigales.	
	Peñafiel.	
	Bahabón.	
	Bocos.	
	Campaspero.	
	Canalejas de Peñafiel.	
	Castrillo de Duero.	
	Cojeces del Monte.	
	Aldealbar.	
	Corrales.	
	Curiel.	
	Fompedraza.	
	Langayo.	
	Manzanillo.	
	Montemayor.	
	Olmos de Peñafiel.	
	Padilla de Duero.	
	Pesquera de Duero.	
	Piñel de Arriba.	
	Piñel de Abajo.	
	Rábano.	
	Roturas.	
	San Lorenzo.	
3.ª	Santibañez.	Peñafiel.
	Sardon.	
	Torre de Peñafiel.	
	Torrescárcela.	
	Valbuena.	
	Valdearcos.	
	Viloria.	
	Amusquillo.	
	Canillas.	
	Castrillo Tejeriego.	
	Castroverde de Cerrato.	
	Corcos.	
	Cubillas de Santa Marta.	
	Encinas.	
	Esguevillas.	
	Fombellida.	
	Mucientes.	
	Olivares.	
	Olmos de Esgueva.	
	Piña de Esgueva.	
	Quintanilla de Trigueros.	
	San Martín de Valvení y agregados.	
	Villavaquerín.	

Compañías.	Pueblos que componen la demarcacion.	Idem cabezas de la misma.
3.ª	Villaco.	
	Villafuerte.	
	Villanueva de los Infantes.	
	Villarmentero.	
	Quintanilla de Arriba.	
	Quintanilla de Abajo.	
	Torrefombellida.	
	Trigueros.	
	Valoria la Buena y agregados.	
	Torre de Esgueva.	Peñafiel.
	Aguasal.	
	Alcazarén.	
	Aldea de San Miguel.	
	Aldea Mayor.	
	Almenara.	
	Ataquines.	
	Bocigas.	
	Boecillo.	
	Camporedondo.	
	Cojeces de Iscar.	
	Fuente-Olmedo.	
	Hornillos.	
	Isca.	
	Llano de Olmedo.	
	Matapozuelos.	
	Mejeces.	
	Mojados.	
	Muriel.	
	Parrilla.	
	Pedrajas de Portillo.	
	Pedrajas de San Esteban.	
	Portillo y su Arrabal.	
4.ª	Pozaldéz.	Olmedo.
	Puras.	
	Ramiro.	
	San Miguel del Arroyo.	
	San Pablo de la Moraleja.	
	Salvador.	
	Valdestillas.	
	Ventosa de la Cuesta.	
	Viana de Cega.	
	Villalba de Adaja.	
	Cena.	
	Cervillejo de la Cruz.	
	Fuente el Sol.	
	La Seca.	
	Pozal de Gallinas.	
	Rubí de Bracamonte.	
	San Vicente del Palacio.	
	Serrada.	
	Villanueva de Duero.	
	Honquilana.	
	La Zarza.	
	Medina del Campo.	
	Bobadilla.	
	Brabojos.	
	Campillo.	
	Carpio.	
	Gomeznarro.	
	Lomoviejo.	
	Moraleja de las Panaderas.	
	Rueda.	
	Velascálvaro.	
	Villanueva de las Torres.	
	Villaverde.	
	Alaejos.	
	Castrejon.	
5.ª	Castroñudo.	Medina del Campo.
	Cubillas.	
	Fresno el Viejo.	
	Nava del Rey.	
	Pollos.	
	Herreros.	
	Villares.	
	Siete Iglesias.	
	Evan de Arriba.	
	Evan de Abajo.	
	Torrecilla de la Orden.	
	Villafranca.	
	Rodilana.	
	Torrecilla de Trasmonte.	
	Mota del Marqués.	
	Adalia.	
	Almaráz.	
6.ª	Bamba.	Mota del Marqués.
	Barruelo.	
	Benafarces.	
	Bercero.	

Compañías.	Pueblos que componen la demarcacion.	Idem cabezas de la misma.
6.ª . . .	Berceruelo	
	Casasola de Arion	
	Castrodeza	
	Gallegos	
	Castromembibre	
	Marzales	
	Matilla de los Caños	
	Pedrosa del Rey	
	Peñaflor	
	Pobladura de Sotiedra	
	San Cebrian de Mazote	
	San Miguel del Pino	
	San Pedro de Latarce	
	San Pelayo	
	San Roman de la Hornija	
	San Salvador	
	Tiedra	
	Tordesillas	
	Torrecilla de la Abadesa	Mota del Marqués.
	Pedroso	
	Villamarciel	
	Torrecilla de la Torre	
	Torrelobaton	
	Urueña	
	Vega de Valdetronco	
Velilla		
Velliza		
Villavellid		
Villan de Tordesillas		
Villalár		
Villalbarba		
Villardefrades		
Villasexmir		
Villavieja		
Tordhumos		
Villagarcía		
Villanueva de los Caballeros		
Villalon		
Aguilár de Campos		
Barcial de la Loma		
Becilla de Valderaduey		
Bolaños		
Bustillo de chaves		
Cabezón de Valderaduey		
Castrobol		
Castroponce		
Ceinos		
Cuenca de Campos		
Fontihoyuelo		
Gaton		
Herrin		
Mayorga		
Melgar de Abajo		
Melgar de Arriba		
Monasterio de Vega		
Quintanilla del Molar		
Roales		
Saelices		
Santervás de Campos		
Union		
Urones de Castroponce		
Valdunquillo		
Vega de Rioponce		
Villabruz		
Villacarralon		
Villacid		
Villacreces		
Villafrades		
Villahámete		
Villalba de la Loma		
Villalán de Campos		
Villanueva de la Condesa		
Villavicencio		
Zorita de la Loma		
Villamuriel		
Palazuelo de Vedija		
Santa Eufemia		
Tamariz		
Villafrechós		
Moral de la Reina		
Berrueces		
Cabrerros del Monte		
Montealegre		
Morales de Campos		
Pozuelo de la Orden		
Villaespér		
Villanueva de San Mancio		

8.ª . . .

Valladolid 7 de Octubre de 1862.—El 2.º Comandante accidental, Pedro de Prado y Torres.—V.º B.º.—El T. C. 1.º Gefe accidental, José Almozára.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para que por los SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos expresados en la anterior relacion, se haga saber á los individuos del Batallon Provincial de esta Capital y á los de cualquiera de otro que resida en dichos pueblos, que deben concurrir el día 30 del actual, á las diez de su mañana á los puntos cabezas de demarcacion de compañía que en la misma se señalan, para asistir á la lectura de las leyes penales, segun está prevenido, en donde se encontrarán los Oficiales del Batallon que han de verificar dicha lectura.

Valladolid 10 de Octubre de 1862.—El Brigadier Gobernador 2.º Cabo, Santiago Otero.

NÚM. 732.

Don Francisco Palacios, Escribano por S. M., público del Número de esta villa y Secretario del Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas, de la corporacion, del presente año aparece la que copio:

Acta. En la villa de Simancas á 1.º de Octubre de 1862, los Sres. de Ayuntamiento de la misma, vista la renuncia que fundada en el mal estado de su salud hace el Secretario del mismo del cargo de tal, por ante mi el citado Secretario acordaron: se publicase la vacante con el sueldo anual de 3.400 rs. que es el consiguado al actual y 1.000 para gastos de oficina, sin perjuicio de la autorizacion superior para los 400 rs. que se aumentan, que caso de concederse empezará á disfrutar desde el año próximo, á cuyo fin se dirigiese copia de esta acta al Sr. Gobernador, tanto para la publicacion de la vacante como para que autorice el aumento de 400 reales para gastos de oficina, haciéndolo de aquella por el plazo de 30 días, y lo firmaron, de que certifico.—Felipe Amado.—Pedro Herrero.—Pedro Aragon.—Manuel Ortega.—Bartolomé Sanchez.—Juan García.—Francisco Palacios.

Es copia conforme á su original á que me remito. Y para que conste espido la presente visada y sellada en Simancas á 1.º de Octubre de 1862.—V.º B.º, Felipe Amado.—Francisco Palacios.

NÚM. 741.

El Dr. D. Mariano García Puente, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que á virtud de renuncia hecha por el Alguacil que fué de este Juzgado, Miguel Bartolomé, se encuentra vacante dicha plaza, (que no es de las reservadas para licenciados del ejército). Y estando formando de orden del Ilmo. Sr. Regente de la Excm. Audiencia de Valladolid el oportuno expediente para la provision de aquella, lo anuncio al público para que todos los que aspiren á la misma, que necesitan ser mayores de 25 años y saber leer y escribir, presenten en este Juzgado, en el término de cuarenta días, sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y méritos de cada uno.

Dado en Frechilla á 25 de Setiembre de 1862.—Dr. Mariano García Puente.—Por su mandado, José García.

Don Demetrio Asejo y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Sebastian Bedoya, vecino de esta ciudad, de las cantidades que le adeudan D. Florencio Porrero y su esposa Doña María Concepcion Abollo, se sacan á nueva subasta los bienes siguientes: El piso principal y solana de una casa perteneciente á la Doña María, situada en la calle nueva de San Martin, núm. 6, la cual tiene de superficie 2.202 pies cuadrados, ó sean 170 metros y 958 milímetros cuadrados, con dos entradas ó servidumbres, la una por dicha calle y número, y la otra por la calle del Prado, con portal independiente para el piso principal, pozo de aguas dulces, patio de luces con servidumbre, sumidero y dos bodegones: linda por su entrada principal de la calle nueva de San Martin, por la derecha, con la calle del Prado, á la que hace ángulo, por el izquierdo pertenencia del Hospital de Esgueva, y por lo accesorio con corral del mismo, tasada en 30.166 reales á deducir cargas. Cuya subasta tendrá lugar el día 17 del presente mes de Octubre, á las doce de su mañana, en una de las Salas Consistoriales de esta ciudad.

Dado en Valladolid á 8 de Octubre de 1862.—Demetrio Asejo.—Por mandado de S. S.ª, Juan Gomez Salazar.

A Francisco Rodriguez, de Muriel, partido de Olmedo, se le desapareció un caballo en la noche del 6 del actual; suplica á las personas que tengan noticia de él, se lo participen para recogerlo, abonando los gastos, una gratificacion y ampliando las señas siguientes: Pelo cano, crines despuntadas, alzada 7 cuartas menos dos dedos, edad cerrada, algunas cicatrices en los costillares, con otra en un pie.

GRANJA DEL ESPINAR.

ADMINISTRACION,

Plaza Mayor, números 19 y 20, piso 2.º Valladolid.

Debiendo proveerse una plaza de Guarda peon, se admiten solicitudes hasta el día 20 del corriente mes, con la documentacion que acredite reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de Guardas rurales de 8 de Noviembre de 1849.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.